

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-FID-0016-2015
(de 24 de septiembre de 2015)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **T & F TRUST CORP.** es una sociedad anónima organizada y existente conforme las Leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 155606061, de la Sección de Mercantil del Registro Público, desde el 29 de junio de 2015;

Que, **T & F TRUST CORP.**, por intermedio de su promotor económico, **T & F TAX & FINANCE, S. A.**, ha solicitado Licencia Fiduciaria para ejercer el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá;

Que se ha determinado, con fundamento en análisis e informes de esta Superintendencia, que la solicitud a favor de **T & F TRUST CORP.** cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de Licencia Fiduciaria, y;

Que de conformidad con el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 16 de 3 de octubre de 1984, corresponde al Superintendente resolver sobre las solicitudes de Licencia Fiduciaria.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar Licencia Fiduciaria a favor de **T & F TRUST CORP.** para llevar a cabo el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 1 de 5 de enero de 1984; Artículos 4, 6, 7 y 14 del Decreto Ejecutivo N° 16 de 3 de octubre de 1984.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Gustavo A. Villa

/mec